

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 441	Fecha : 21/09/2020	Documento : PEDIDO 00271	
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ABOGADO PARA EL SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE PREDIOS A FAVOR DEL MII		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLES TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA EL SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE 25 PREDIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION, NOTA: SERVICIO A REALIZAR SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA.		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ABOGADO PARA LA ACTIVIDAD DE "GESTION PARA LA OPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO BASICO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SECUNDARIA – SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE PREDIOS" EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0150 - INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA (PP 0150-ACCESO) – REGIÓN CUSCO.



1. UNIDAD EJECUTORA

Dirección Regional de Educación Cusco – Gobierno Regional Cusco

2. AREA USURIA

Programa Presupuestal 0150 - Incremento en el Acceso de la Población a los Servicios Públicos de la Educación Básica – Dirección de Gestión Institucional.

3. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un abogado para el Saneamiento Fisco y Legal que se realiza dentro de la actividad de Gestión para la Operación y Acondicionamiento Básico del Servicio de Educación Inicial y Secundaria intervenidas en el marco del PP 0150-ACCESO, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la Región Cusco.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Para el cumplimiento de responsabilidades y metas del **"Programa Presupuestal 0150: Incremento en el Acceso de la Población a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica"**, dentro de la **Actividad de Generación de Condiciones de Servicios Educativos**, con el fin de incrementar las oportunidades de niños, niñas y adolescentes para acceder a servicios de Educación Básica Regular de calidad y pertinentes a sus características y necesidades.

Es por ello que dentro de sus actividades está el Saneamiento Físico y Legal, el mismo que permitirá lograr inscribir en los Registros Públicos, el dominio del Ministerio de Educación sobre el terreno destinado a las 25 Instituciones Educativas y Unidades de Atención focalizadas del nivel de inicial y su registro en el margés de bienes del Ministerio de Educación, buscando contribuir a generar las condiciones de calidad en los citados espacios educativos.

5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Desarrollo del diagnóstico de la situación legal del terreno, contemplando los criterios de DISAFIL.

OBJETIVO ESPECIFICO

Contratación de un Persona Natural o Jurídica, para la prestación del servicio para el Saneamiento Físico y Legal de 25 Instituciones Educativas el mismo que absolverá consultas en materia legal de SFL, elaboración del expediente técnico-legal de SFL del terreno, para ser presentado ante Registros Públicos con fines de saneamiento, para finalizar con el registro del dominio de propiedad a favor del MINEDU (anotación definitiva).

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La presente contratación se efectúa bajo el Sistema: A precio fijo, con este sistema, el personal a contratar percibe una remuneración mensual para la prestación del servicio, por un monto fijo, considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del servicio, según los contenidos en los presentes términos de referencia.

- Elaborar un plan de trabajo donde se incluya:
 - Plan de Seguridad y Salud, frente a la posible exposición de contagio del COVID- 19, según las RM N° 087-2020-VIVIENDA y la RM N° 239-2020-MINSA.
 - Diagnóstico de esquelos de observaciones emitidas por SUNARP (expedientes presentados en los años 2018,2019 y2020).
 - Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones 25 expediente técnico-legal SFL del terreno, para ser presentado ante Registros Públicos con fines de saneamiento.

7. REQUERIMIENTO MINIMO DEL PROFESIONAL A CONTRATAR

Los requisitos mínimos que debe cumplir el profesional que asuma la responsabilidad de ejecutar el servicio son:

- a) Grado académico de egresado en Derecho.
- b) Experiencia laboral general: No menor de dos (02) años de ejercicio profesional
- c) Conocimiento con capacitaciones comprobadas en temas de saneamiento físico legal y conocimiento en temas registrales para la inscripción de predios del Estado.
- d) Desarrollo del trabajo bajo presión, proactividad, orientación a resultados y adaptabilidad.

Durante la vigencia del Servicio, el Contratista deberá acreditar domicilio postal conocido en la ciudad de (según corresponda), a fin de que el **Área Usuaría** curse y/o solicite la información que requiera. El profesional, deberá mantener activa durante toda la vigencia del Servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que el **Área Usuaría**, pudiera hacer llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

8. PLAZOS

Ejecución del Servicio

El Plazo de ejecución total del servicio es de hasta **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato u Orden de Servicio.

El **Área Usuaría**, revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente documento y en las normas aplicables a la materia que se contrata.

Subsanación de Observaciones

El profesional para contratar en coordinación con el Especialista de Generación de Condiciones deberá subsanar observaciones o actualizaciones dentro del plazo establecido. Todo retraso en la entrega de los expedientes corregidos que exceda el plazo indicado, se considerará como mora, para efecto de la penalidad respectiva. La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad del Profesional contratado en Derecho.

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN EN LA SALUD"

En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que formule el **Área Usuaria**, todas las veces que sea necesario; sin corresponder por ello, reconocimiento de mayores gastos.

9. ALCANSES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El requerimiento implica la prestación de los servicios de un profesional calificado, como asistente técnico.



ACTIVIDADES A REALIZAR

- Realizar todas las acciones y coordinaciones que fueran necesarias, brindando asesoría especializada para el saneamiento físico legal, de los inmuebles vinculados a las Instituciones Educativas que fueron creadas por el Programa Presupuestal 0150 – ACCESO.
- Realizar diagnósticos del estado situacional de saneamiento físico legal de los inmuebles vinculados a las Instituciones Educativas creadas por el Programa Presupuestal 0150 – ACCESO. Deberá además emitir informes con las propuestas de actos a realizar para obtener el saneamiento legal de los inmuebles.
- Realizar todas las actividades que fueran necesarias para cumplir con el objetivo general, incluyendo las consultas en los Registros de Predios y/o Registro Predial Urbano, así como a búsqueda de índice o partidas electrónicas y/o la actualización registral, así como la obtención de los certificados de búsqueda catastral, y los certificados registrales inmobiliarios, cuando corresponda.
- Absolver las consultas de orden legal en temas de saneamiento de inmuebles y/o Informes Legales referentes a Proyectos de Inversión.
- Subsanción y levantamiento de las tachas realizadas por la Oficina de los Registros Públicos según sea el caso, con la elaboración del Expediente de los predios que se encuentran con tachas que constara en: Informes del estado situacional técnico legal de los predios.
- Presentación de los documentos técnicos legales para la Inscripción en la Oficina de los Registros Públicos.
- Elaborar documentos de opinión legal o proyectos de informe de carácter legal, en temas vinculados a la especialidad de saneamiento legal de inmuebles.

10.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL ÁREA USUARIA

El área usuaria deberá proveer mientras dure el servicio los siguientes bienes mínimos para llevar a cabo el servicio dentro de la institución (DRE CUSCO):

- Laptop o computadora de escritorio.

10. VALOR TOTAL DEL SERVICIO

- a) El valor total del servicio para la prestación de servicio se determinará de conformidad con el estudio de mercado correspondiente.
- b) Se deja expresa constancia que, dentro del monto antes indicado, estarán incluidos todos los servicios conceptos y costos por concepto de honorarios, movilización, personal de apoyo, reposiciones, permisos, etc. El valor del servicio es a "Todo Costo" (SUMA FIJA).

11. ENTREGABLE Y PAGO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Programa Presupuestal 0150 - ACCESO



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN EN LA SALUD"

En función a los objetivos propuestos en el presente documento, el profesional entregara los productos siguientes:

- Dos expedientes por cada predio inscrito en Registros Públicos (25 Instituciones Educativas).
- Un expediente por cada levantamiento y/o subsanación de tacha.

El desarrollo del presente servicio deberá ser ejecutado como máximo a los **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato o la Orden de Servicio y corresponderá a la presentación del expediente técnico legal de intervención de las Instituciones Educativas para el Saneamiento Físico y Legal.

El costo del servicio por mes es de
por el área usuaria tres meses por el servicio.

por mes., siendo lo solicitado

12. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El profesional, será el único responsable por el adecuado planeamiento, programación, resultado y calidad final del servicio que preste. El profesional en concordancia con el especialista de generación de condiciones está obligado a realizar el levantamiento de tachas de los predios presentados en Registros Públicos.

13. SEGUROS

El profesional a contratar debe contar con los Seguros personales cuando se realice el trabajo, puesto que el **Área Usuaria** no tiene obligaciones con aquellos.

14. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

El profesional a contratar deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, el profesional deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación de todas las políticas definidas por el **Área Usuaria** en materia de seguridad de la información. El profesional deberá aceptar que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de cualquier infracción de confidencialidad.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Dirección Regional de Educación o Gerencia Regional de Educación (según corresponda), tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por el Profesional en Derecho. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del Servicio. De ser el caso, La Dirección Regional de Educación o Gerencia Regional de Educación (según corresponda), tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes. En virtud de lo indicado, el profesional no podrá transmitir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los estipulados en los Términos de Referencia, sin autorización expresa del área usuaria. El incumplimiento de este acuerdo originará al contratante la aplicación de las sanciones que correspondan.

16. PENALIDAD POR MORA

La Penalidad es un castigo pecuniario aplicable al profesional por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN EN LA SALUD"

máximos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Las penalidades no son condenables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán ejecutadas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor.

En caso de atraso por causas imputables al profesional en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora. El monto máximo de penalidad equivale a diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar al tope el **Área Usuaría**, podrá resolver el Contrato u Orden de Servicio.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurre en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula del cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios.

Monto = Valor Total del Servicio, expresado en Soles.

Plazo = Plazo de ejecución contratado, expresado en días calendario.

17. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La Dirección Regional de Educación, tiene el derecho de ejercer control y vigilancia permanente sobre el servicio que se contrata, con el fin de asegurar que su ejecución se ajuste a lo pactado; sin embargo, en la eventualidad de que no llegue a efectuar dicho control, no exime al abogado de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo con los alcances de los Términos de Referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata. El profesional no podrá sustraerse de dicha responsabilidad.

Tanto la supervisión como la conformidad final del servicio estarán a cargo de La Dirección Regional de Educación o Gerencia Regional de Educación (según corresponda).

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Profesional para contratar es responsable por la calidad del servicio y por los vicios ocultos del mismo, hasta un año a partir de brindada la conformidad.

19. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio será otorgada la Dirección de Gestión Institucional a través del Programa Presupuestal 0150 – ACCESO.